



Interreg
España - Portugal
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

CTB



CLUSTER
TRANSFRONTERIZO
BIOTECNOLÓGICO

**Reglamento de Uso
CTBio-LAB – Centro de Apoyo para el Sector
Bio**

**Parque empresarial Porto do Molle (Nigrán)
Vigo**



I. Introducción

El presente documento redacta y explica las normas y reglamento de uso del CTBio-LAB Transfronterizo, que surge de la creación del Clúster Transfronterizo de Biotecnología y de una de sus acciones a llevar a cabo: la puesta en marcha de un panel de servicios de mejora a la competitividad de las empresas biotecnológicas, en la que se incluye la tarea de dotación de emplazamientos físicos para dichas empresas.

Esta instalación está localizada en el parque empresarial tecnológico Porto do Molle (Nigrán), parque cuyo promotor es el Consorcio Zona Franca de Vigo (CZFBV), socio del proyecto.

El CTBio-LAB cuenta con los equipamientos necesarios para favorecer la incubación y desarrollo de proyectos Biotecnológicos. Por ello está dotado con unos talleres y laboratorios polivalentes, con equipamientos básicos de uso transversal para facilitar a empresas biotecnológicas su actividad de análisis, procesado, etc. Por tanto, para la explotación y uso del mismo se debe contar con un reglamento que regule su utilización.

Dicho reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del CTBio-LAB – Centro de Apoyo para el Sector Bio, y en particular del área de oficina de espacios compartidos (área co-working), así como de los laboratorios desarrollados. Esta instalación es una actividad que se desarrolla en el marco del proyecto CTB - CLUSTER TRANSFRONTERIZO DE BIOTECNOLOGIA. Consolidación, crecimiento y competitividad del sector biotecnológico transfronterizo. Se trata de un proyecto aprobado en el marco del Programa POCTEP de Cooperación Transfronteriza y está financiado por la Unión Europea a través del FEDER.

Las instalaciones del CTBio-LAB están ubicadas en el parque empresarial tecnológico Porto do Molle (Nigrán), perteneciente al Consorcio Zona Franca de Vigo. Las normas aquí recogidas tienen el carácter de Reglamento de Régimen Interno y son de obligado cumplimiento para las empresas y personas que hacen uso de los espacios e instalaciones asignados al mismo, con el fin de armonizar y

organizar las actividades que se desarrollen en él y clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con el parque empresarial y con los demás usuarios.

II. Objetivo del Reglamento, alcance y procedimiento de modificaciones

Los objetivos principales que se persiguen con este documento son:

- Establecer los derechos, obligaciones y condiciones de los usuarios del CTBio-LAB.
- Velar por el buen uso con el fin de promover su buen mantenimiento y conservación.
- Controlar el acceso al CTBio-LAB para cumplir con lo establecido en relación a usuarios y ocupantes.
- Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero y controlar el cumplimiento de las mismas.

En cuanto al alcance, se puede concluir que las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de la instalación. Del mismo modo, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso serán aplicables a estos.

Por último, el CZFV, se encargará de la aprobación y modificación del presente Reglamento, el cual podrá ser modificado cuando, para garantizar el buen funcionamiento de la instalación, se estime necesario.

III. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del CTBio-LAB Transfronterizo:

- Tanto personas físicas como jurídicas, de reciente creación o en proceso de consolidación (**actividad inferior a 42 meses**) del sector biotecnológico y de aquellos sectores que se encuentren relacionados con este tal y como son los sectores de Salud, Agroalimentario, TIC, Marino, Nanotecnológico etc. Particularmente, se destinará a aquellas que puedan necesitar hacer uso de esta instalación para la realización de pruebas y prototipado.

- Emprendedores del sector biotecnológico o de aquellos sectores relacionados este, que constituyan legalmente la empresa en el plazo máximo establecido en este reglamento desde su admisión en el CTBio-LAB.
- Además, al ser el Proyecto CTBIO un proyecto de cooperación transfronteriza entre Galicia- Norte de Portugal, se beneficiarán de estas instalaciones aquellas empresas o emprendedores que cumplan los requisitos anteriormente mencionados, y se hayan constituido o se vayan a constituir en Galicia o Norte de Portugal (regiones NUTS II).

IV. Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión al CTBio-LAB son los siguientes:

- Tendrán preferencia las empresas de reciente creación o en período de consolidación con una actividad inferior a 42 meses. No obstante, en caso de disponer de servicios o espacios podrá adjudicarse a empresas con más trayectoria.
- Ser un grupo emprendedor que todavía no se halle constituida y que deberá iniciar formalmente su actividad en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de su admisión en el CTBio-LAB. Excepcionalmente, y siempre que existan causas fundamentadas, a juicio del CZFV, podrá concederse una única prórroga de 3 meses adicionales.
- Desarrollar una actividad del sector biotecnológico o que tenga relación directa o indirecta con este, y que sea compatible con la estructura y organización del CTBio-LAB.
- Toda persona física o jurídica que quisiese solicitar el acceso a dicha instalación, deberá cumplimentar un formulario de solicitud que se pondrá a su disposición, donde incluirá, además de los datos básicos del solicitante, una breve descripción sobre su empresa y la actividad que desarrolla, con el fin de evaluar los proyectos que tendrán acceso. Esta solicitud de admisión se englobará en un sistema de convocatoria abierta de manera permanente, de modo que aquellas personas o empresas que deseen tener acceso al

CTBio-LAB, podrán solicitarlo en cualquier momento del año, en el caso de que cumplan los criterios y hubiese plazas disponibles

- Las solicitudes de admisión serán evaluadas por orden de entrada de las mismas.
- En el proceso de admisión se analizarán las compatibilidades de las necesidades del solicitante con las instalaciones generales del CTBio-LAB y con el resto de usuarios ya admitidos con antelación y usuarios de las instalaciones.
- Para el uso de los espacios de laboratorio, será necesario cumplimentar y enviar el formulario de solicitud de uso del mismo con, al menos, 24 horas de antelación a la hora de entrada en el laboratorio. En dicho formulario, deberán especificarse las horas de uso del mismo, no pudiendo exceder un período máximo de 10 horas al día, dentro del horario establecido del CTBio-LAB, con el fin de promover la colaboración y el buen uso común del laboratorio y, de esta forma, pueda ser utilizado por más personas.

V. Derechos de uso

- Cualquier instalación del CTBio-LAB podrá ser utilizada por aquella persona que haya solicitado y se le haya transmitido la aprobación de uso del mismo, así como sus acompañantes presentes en el proyecto.
- El acceso a todas las instalaciones del CTBio-LAB será gratuito. Como instalaciones del CTBio-LAB se considera el espacio co-working y los espacios de laboratorio.
- En el caso de que un usuario solicite contar con una oficina específica se deberá firmar un contrato de cesión de uso, lo que implicaría asumir el correspondiente canon establecido por el CZV.
- Los beneficiarios podrán tener acceso a instalaciones de manera permanente o temporal bajo solicitud, como salas u oficinas.
- Del mismo modo, tendrán derecho a acceso a los espacios privativos (lab) o zonas comunes.

- Los beneficiarios podrán hacer uso del material de laboratorio, pudiendo introducir otro tipo de material bajo previa solicitud.

VI. Horarios

Los usuarios del CTBio-LAB recibirán una tarjeta de acceso para la utilización de las instalaciones, que podrán hacer durante los doce meses del año de lunes a domingo en horario ininterrumpido de 8:00 a 00:00.

En todo caso, por razones de buena convivencia, se priorizará el horario diurno y durante la semana laboral ordinaria.

El uso de la tarjeta de acceso conllevará un registro de acceso a las instalaciones.

VII. Régimen disciplinario de las mismas

El uso de todas las instalaciones mencionadas, estará sometido a las normas que a continuación se especifican:

- Los usuarios tendrán el deber de cuidar, respetar y mantener el orden de todo el mobiliario, material, equipos e infraestructuras disponibles en el CTBio-LAB, con el fin de promover el buen uso y disfrute del resto de usuarios y ocupantes. Los usuarios serán responsables de la utilización de dichas instalaciones.
- Los usuarios deberán tener un seguro que cubra la realización de su actividad en el CTBio-LAB.
- Los usuarios serán responsables de gestionar y tratar los materiales de riesgo fruto de su actividad.
- Los usuarios deberán ocupar y ejercer su actividad normal en el espacio asignado para ellos, pudiendo utilizar además los espacios de laboratorio.
- Los usuarios no podrán ceder el uso de su espacio a terceros.

- El contrato de cesión de uso del espacio se realizará por 1 año, pudiendo prorrogarse otro, siempre y cuando sea para el mismo proyecto empresarial y bajo decisión del CZFV.
- A la finalización del contrato, el usuario dejará libre el espacio en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de su vencimiento.
- Los usuarios respetarán y se ajustarán a los horarios de uso del CTBio-LAB debiendo desarrollar su actividad dentro del horario establecido en el presente Reglamento.
- Para el laboratorio, el usuario deberá presentar el justificante de reserva del mismo, realizada con una antelación de 24 horas, así como respetar el horario y fecha programada para su sesión de trabajo
- El usuario de laboratorio deberá presentar una conducta apropiada dentro del mismo, haciendo buen uso del material y las instalaciones y respetando el trabajo del resto de usuarios.
- El uso de material y equipos es de régimen gratuito, debiendo el usuario ejercer un buen uso del mismo y asegurarse de dejarlo limpio y en condiciones para que pueda ser utilizado posteriormente, por él o por otros usuarios.
- En caso de querer introducir materiales propios, esto deberá ser notificado y aprobado.
- El usuario deberá notificar cualquier desperfecto o mal funcionamiento que perciba en los equipos o materiales.
- El usuario deberá seguir las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y reactivos que se utilizan para prevenir cualquier tipo de accidente
- No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio.
- No fumar en el interior del laboratorio ni en todo el edificio.
- El usuario deberá llevar la vestimenta apropiada en el interior del laboratorio: zapatos cerrados, uso de bata, evitar accesorios como anillos, pulseras, etc., uso de gafas y guantes, en caso de ser necesario.

- El usuario deberá hacer un buen uso de los objetos de seguridad como botiquines o extintores.
- El usuario tiene el deber de conocer las normas de uso de todas las instalaciones.

IX. Régimen económico: Gratuidad durante el proyecto

El acceso al CTBio-LAB Transfronterizo será totalmente gratuito para todas aquellas personas que se encuentren desarrollando un proyecto que cumpla con las condiciones explicada, siempre y cuando la empresa haya sido admitida para su uso. Del mismo modo, la utilización de todo el material de laboratorio será también gratuita y deberá usarse dentro del mismo.